



**SELLO QVARTO, QVA-  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.**

En su día se dió noticia al dicho Señor Alcalde mayor de  
que concurrían a preñidiz los Cabildos; y en defecto de ambos  
fueces se citará al Sr. Decano para q lo execute.

Se guarden lo reme-  
do de los días de  
lados para asistir  
los Cavall. Capitulares  
convertidos de gala

El Sr. D. Diego Paraja y Zambrana Regidor, dijo que oido  
las notas del Cabildo anterior en que se devoo el acuerdo  
hecho por la Ciudad en veinte y siete del prox. Mayo en el  
particular de trajes con que deben concurrir los Cavalleros Capitu-  
lares, considera no han concurrido las anamitancias q debian co-  
mo lo son habiendo grave causa, transcurrida seis meses, y asistido  
los mismos Capitulares, q lo acordaron, cuya formalidad no  
se ha observado, y siendo el asunto de tanta entidad de de-  
nuego protesta no le pare perjuicio ni al todo del Ayuntamiento  
y pide se le libre testimonio, de esta su proposicion, Acuerdo  
anterior, y en el q se resolvió por la Ciudad se asistiere de  
negro; con los demas particulares q señalare de los exem-  
plares, y acuerdos q han recaido en la materia desde el pri-  
mero en q se comprometeron algunos Capitulares en hechar  
se sobre si esta carga con perjuicio de los Subceñores a que  
nes no se les puede obligar a menos que no se exprese en  
sus títulos como se hace con las demas cargas a que eran  
obligados. Y la Ciudad habiendolo oido, y conferido Acordo  
sellebe apuro y debido efecto lo remeche en el antecedente  
Cabildo de Juano del que rize en quanto a los días se  
halados para concurrir a las Funciones los Cavalleros  
Capitulares con vestido de Gala y que seden adho Sr.  
D. Diego Paraja los testimonios que pide en la forma

